



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

APROBADO
Ministerio General del Presupuesto Nacional

Resolución Número

0598

de 25 ABR. 2008 página 2 de 7

Que según memorando 110-088-04 de febrero 17 de 2004, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Cultura, encontró el concepto OAJ 000045, del Departamento Nacional de Planeación, ajustado a derecho.

Que mediante oficio SFPT - 20082420238971 de marzo 26 de 2008, la Dirección Técnica de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación, envió la distribución de los recursos de que trata el artículo 2 del decreto 3093 de 2003, para la vigencia 2008.

Que el Conpes Social 112 de 2008, aprobó la distribución parcial de las once doceavas de los recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2008, ateniendo entre otros aspectos lo dispuesto por el Decreto 317 de 2008, en el sentido de asegurar una transición gradual en los efectos de los resultados del Censo 2005 en la distribución de los recursos del SGP que evite los efectos negativos derivados de las variaciones de los datos censales.

Que de acuerdo a dicho documento, la asignación de los recursos de las once doceavas pendientes por distribuir, se hará en el momento en que se cuente con los datos definitivos de cada una de las variables requeridas para el efecto, las cuales serán certificadas por la entidad competente.

Que por lo anterior, una vez se cuente con la información, las proporciones de participación de los municipios y distritos respecto al total distribuido, variarán con respecto a lo aprobado por el Conpes Social 112 de 2008, por lo cual se afectarán los montos que deben corresponder a cada departamento y al distrito capital por concepto del 25% de los recursos generados por el incremento del 4% del impuesto sobre las ventas del servicio de telefonía móvil.

Que como medida para permitir los ajustes pertinentes, el Ministerio de Cultura solicitará mediante la presente Resolución, aprobación de la distribución correspondiente al 90% del total apropiado. El 10% restante se solicitará, una vez se cuente con la nueva distribución emitida por la Dirección Técnica de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación.

Que de acuerdo a las orientaciones impartidas en el Capítulo 2 del Documento Conpes No. 3255, para la planeación y ejecución del 25% de los recursos de forzosa inversión del incremento del 4% del IVA al Servicio de Telefonía Móvil, los Departamentos y el Distrito Capital deberán destinar un 50% del total de los recursos para cultura y el otro 50% para deporte.

Que en el mismo capítulo y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 136 de la Ley 812 de 2003, en concordancia con el Artículo Tercero del Decreto 3093 de 2003, del total de los recursos que corresponden a cada Departamento y al Distrito Capital, se deberá destinar mínimo el 3% para atender los mismos ítems señalados en el Artículo 468-3 del Estatuto Tributario, los planes de fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

Que la ley 1111 de 2006, por la cual se modifica el Estatuto Tributario, eliminó el parágrafo 2 del artículo 468-3 pero en cambio adicionó el artículo 470 que ordena entre otras cosas que "El 25% restante será girado al Distrito Capital y a los departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

ESTADO
 DE
 PRESUPUESTO

Resolución Número

0598

de

25 ABR. 2008

Página 3 de 7

sistema general de participación establecidos en la Ley 715 de 2001 y también el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana" y "Los municipios y/o distritos cuyas actividades culturales y artísticas hayan sido declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, tendrán derecho a que del porcentaje asignado se destine el cincuenta (50%) para la promoción y fomento de estas actividades".

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, expidió constancia de fecha 24 de abril de 2008, de la existencia de apropiación disponible por la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON OCHENTA CTVS (\$12.650.772.718,80) M/ CTE.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar disponible para ser distribuida la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON OCHENTA CTVS (\$12.650.772.718,80) M/ CTE., en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal 2008, así:

**APROPIACION:
 SECCION 330101
 MINISTERIO DE CULTURA**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DEL GASTO:	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	23	RECURSOS DE TELEFONIA MOVIL PARA COMPENSAR DESCUENTOS, DECRETO 2305 DE 2004	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$12.650.772.718,80
TOTAL APROPIACION			\$12.650.772.718,80

ARTICULO SEGUNDO: Con base en la apropiación del Artículo anterior, efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Cultura:

**DISTRIBUCION:
 SECCION 330101
 MINISTERIO DE CULTURA**

SUBORDINAL	1	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura ANTIOQUIA	699,184,883.25 ✓
SUBORDINAL	2	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura ATLÁNTICO	191,213,795.25 ✓

Compensación Desiuentos 2004



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
APROBADO
Director General del Presupuesto Nacional

Resolución Número

0598

de 25 ABR 2008 página 4 de 7

SUBORDINAL	3	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura BOGOTA	318,642,814.80 ✓
SUBORDINAL	4	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura BOLIVAR	324,481,185.65 ✓
SUBORDINAL	5	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura BOYACA	543,532,204.35 ✓
SUBORDINAL	6	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura CALDAS	120,108,987.00 ✓
SUBORDINAL	7	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura CAQUETA	89,983,656.45 ✓
SUBORDINAL	8	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura CAUCA	255,833,284.95 ✓
SUBORDINAL	9	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura CESAR	155,342,174.40 ✓
SUBORDINAL	10	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura CORDOBA	191,985,013.35 ✓
SUBORDINAL	11	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura CUNDINAMARCA	498,321,621.45 ✓
SUBORDINAL	12	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura CHOCO	184,353,054.30 ✓
SUBORDINAL	13	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura HUILA	186,348,316.05 ✓
SUBORDINAL	14	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura GUAJIRA	90,681,441.30 ✓
SUBORDINAL	15	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura MAGDALENA	198,435,077.55 ✓
SUBORDINAL	16	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura META	154,473,174.45 ✓
SUBORDINAL	17	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura NARIÑO	388,234,871.55 ✓
SUBORDINAL	18	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura NORTE DE SANTANDER	224,937,788.40 ✓
SUBORDINAL	19	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura QUINDÍO	49,974,575.40 ✓
SUBORDINAL	20	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura RISARALDA	79,228,269.90 ✓



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
APROBADO
Director General del Presupuesto Nacional

Resolución Número

0598

de 25 ABR. 2008 Pagina 5 de 7

SUBORDINAL	21	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura SANTANDER	405,692,671.60 ✓
SUBORDINAL	22	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura SUCRE	155,138,171.85 ✓
SUBORDINAL	23	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura TOLIMA	221,078,866.95 ✓
SUBORDINAL	24	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura VALLE DEL CAUCA	299,442,827.25 ✓
SUBORDINAL	25	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura ARAUCA	39,158,057.45 ✓
SUBORDINAL	26	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura CASANARE	91,241,404.85 ✓
SUBORDINAL	27	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura PUTUMAYO	75,400,797.60 ✓
SUBORDINAL	28	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura SAN ANDRES	8,057,193.30 ✓
SUBORDINAL	29	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura AMAZONAS	10,219,218.30 ✓
SUBORDINAL	30	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura GUAINIA	7,759,768.60 ✓
SUBORDINAL	31	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura GUAVIARE	23,377,178.85 ✓
SUBORDINAL	32	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura VAUPES	18,119,856.75 ✓
SUBORDINAL	33	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo e Infraestructura VICHADA	25,127,162.55 ✓
TOTAL PROGRAMAS DE FOMENTO, Y DESARROLLO DEPORTIVO			6,325,386,359.40
SUBORDINAL	34	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana ANTIOQUIA	699,164,883.25
SUBORDINAL	35	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana ATLÁNTICO	191,213,795.25
SUBORDINAL	36	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana BOGOTA	318,642,814.80



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

APROBADO

Director General del Presupuesto Nacional

República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número

0598

de **25 ABR. 2008** página 6 de 7

SUBORDINAL	37 Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana BOLIVAR	
SUBORDINAL	38 Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana BOYACA	324,461,185.65
SUBORDINAL	39 Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana CALDAS	543,532,204.35
SUBORDINAL	40 Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana CAQUETA	120,103,987.00
SUBORDINAL	41 Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana CAUCA	89,983,656.45
SUBORDINAL	42 Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana CESAR	255,633,411.00
SUBORDINAL	43 Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana CORDOBA	155,342,174.40
SUBORDINAL	44 Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana CUNDINAMARCA	191,985,013.35
SUBORDINAL	45 Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana CHOCO	496,321,621.46
SUBORDINAL	46 Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana HUILA	184,353,054.30
SUBORDINAL	47 Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana GUAJIRA	186,348,316.05
SUBORDINAL	48 Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana MAGDALENA	90,981,441.30
SUBORDINAL	49 Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana META	198,435,077.55
SUBORDINAL	50 Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana NARIÑO	154,473,174.46
		388,234,671.55



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

0598

de 25 ABR. 2008 página 7 de 7

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

APROBADO

Director General del Escomparto Nacional

Resolución Número			
SUBORDINAL	51	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana NORTE DE SANTANDER	224,937,788.40
SUBORDINAL	52	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana QUINDÍO	49,974,575.40
SUBORDINAL	53	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana RISARALDA	79,228,259.99
SUBORDINAL	54	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana SANTANDER	405,692,671.50
SUBORDINAL	55	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana SUCRE	155,138,171.85
SUBORDINAL	56	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana TOLIMA	221,078,888.83
SUBORDINAL	57	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana VALLE DEL CAUCA	299,442,827.25
SUBORDINAL	58	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana ARAUCA	39,156,057.45
SUBORDINAL	59	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana CASANARE	91,241,404.65
SUBORDINAL	60	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana PUTUMAYO	78,499,797.60
SUBORDINAL	61	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana SAN ANDRES	3,057,193.30
SUBORDINAL	62	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana AMAZONAS	10,219,218.30
SUBORDINAL	63	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana GUAINIA	7,758,768.60
SUBORDINAL	64	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana GUAVIARE	23,677,173.35



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número

0598

de

Página 8 de 7

UBORDINAL	65	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana VAUPES	
			18,119,850.75
UBORDINAL	66	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana VICHADA	
			25,127,162.55
TOTAL PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA			6,325,386,359.40
TOTAL DISTRIBUCION			12,650,772,718.8

ARTICULO TERCERO: La transferencia se realizará a cada uno de los departamentos y al Distrito Capital a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, con abono a las cuentas bancarias que autorizaron para el giro anual de estos recursos. En caso tal que un departamento o el Distrito Capital maneje su cuenta bancaria a través de una fiduciaria, será necesaria una carta firmada por el gobernador o el alcalde mayor de Bogotá, D.C., en donde autorice el giro de los recursos a la misma y una certificación bancaria que contenga el número y tipo de cuenta, el nombre e identificación del cuenta habiente y en donde conste que es del manejo de los recursos de la correspondiente entidad territorial y que además se encuentra en estado ACTIVA. Estos dos documentos deberán enviarse para cada una de las vigencias fiscales en las que se requiera el giro a Fiducia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez de la aprobación por parte de la Dirección General el Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **25 ABR. 2008**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

APROBADO

Director General del Presupuesto Nacional

[Firma]
PAULA MARCELA MORENO ZAPATA
 Ministra de Cultura

Elaboró: CCC
 Revisó: ccc

Cubillo